

A continuación, sigue afirmando el Gobierno, la Comisión ha solicitado determinada información que ha sido remitida, y actualmente continúa la negociación en cuanto al cálculo de los costes de los CTC, pero en esas conversaciones «no se discute el concepto de CTC, que es admitido plenamente por la Comisión».

Ante lo insólito de estas informaciones, se pregunta:

- ¿Está de acuerdo la Comisión con el criterio del Gobierno español, según el cual los CTC, no constituyen ayudas públicas?
- ¿Ha remitido el Gobierno español, a fecha de 17 de septiembre de 1999 toda la información que la Comisión ha solicitado?

Respuesta del Sr. Monti en nombre de la Comisión

(19 de noviembre de 1999)

Tal como ya le ha comunicado en alguna otra ocasión al Gobierno español, la Comisión Europea opina en principio que los «costes de transición a la competencia» (CTC) constituyen ayudas estatales en el sentido de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 87 (ex artículo 92) del Tratado CE, y ello se ha traducido en la inclusión de este asunto en el registro de ayudas no notificadas. Cabe añadir, además, que la Decisión de 8 de julio de 1999 relativa al régimen de transición introducido por España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva 96/92/CE del Parlamento y el Consejo, de 19 de diciembre de 1996, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad ⁽¹⁾, establece en sus apartados 2.2.3 y 3.2 que procede examinar el CTC a la luz de las normas reguladoras de la competencia y, en concreto, de lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE. Pero se trata, como decimos, de una primera valoración, que se acabará de perfilar en la decisión final.

La Comisión mantiene regularmente contactos con las Autoridades españolas acerca del CTC, pero a 17 de septiembre de 1999 seguía sin recibir toda la información necesaria para poder tomar una decisión al respecto.

⁽¹⁾ DO L 27 de 30.1.1997.

(2000/C 170 E/150)

PREGUNTA ESCRITA E-1926/99

de Laura González Álvarez (GUE/NGL) a la Comisión

(4 de noviembre de 1999)

Asunto: Incumplimientos del proyecto de recuperación y mejora de la Casa de Campo de Madrid

El 31 de marzo y el 20 de noviembre de 1997 y, más recientemente, el 1º de octubre de 1999, la asociación ciudadana «Salvemos la Casa de Campo» se dirigió por escrito a la Dirección General XVI de la Comisión, haciendo constar los numerosos incumplimientos que, en su opinión, se estaban produciendo en el desarrollo del Proyecto 95.11.61.021-E de «recuperación de Zonas Degradadas y Mejora de Carácter Ambiental en el Parque de la Casa de Campo», financiado con cargo a los Fondos de Cohesión y ejecutado a través del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid.

En particular, se hacía especial hincapié en la construcción en la primera fase del Proyecto de dos represas en el arroyo de Meaques que luego se convirtieron en simples estancamientos de agua con la consiguiente proliferación de mosquitos y malos olores, en detrimento de su función principal: la depuración biológica del arroyo establecida en el Proyecto. Estas dos represas han sido destruidas posteriormente.

De otra parte, con fecha de 28 de febrero de 1998, el Pleno de Ayuntamiento de Madrid aprobó el II Plan de Saneamiento Integral de Madrid, financiado asimismo con cargo al Fondo de Cohesión, en el que se incluye el acondicionamiento del arroyo de Meaques por un importe de 388 millones de pesetas con diversas actuaciones y la construcción de otras cuatro represas.

¿Podría la Comisión verificar si no se ha producido una duplicación de pagos en el caso de la construcción y destrucción de estas represas? ¿Se ha producido un retraso en la ejecución del citado Proyecto y cuáles son sus causas? ¿Cuáles son los motivos para la modificación del Proyecto con la creación de nuevos aparcamientos, en vez de frenar los riesgos de la pérdida de suelo y los procesos erosivos? ¿Por qué no han sido recuperados aún los elementos históricos y medioambientales como es el caso de la histórica tapia del siglo XVIII? ¿Por qué no se ha restringido el tráfico de los más de 50.000 vehículos que atraviesan diariamente el Parque de la Casa de Campo, con una influencia nociva desde el punto de vista ambiental?

Respuesta del Sr. Barnier en nombre de la Comisión

(26 de noviembre de 1999)

La Comisión está recogiendo las informaciones necesarias para responder a la pregunta. El resultado de sus investigaciones se comunicará en el plazo más breve posible.

(2000/C 170 E/151)

PREGUNTA ESCRITA E-1929/99

de Jan Wiersma (PSE) a la Comisión

(4 de noviembre de 1999)

Asunto: Trato que se da a los Roma en la República Checa

¿Está enterada la Comisión del proyecto de las autoridades del municipio checo de Usti Nad Labem de construir un muro en una barriada para separar la zona donde viven los Roma de la de los demás habitantes?

¿No considera la Comisión que este proyecto es contrario a los criterios de Copenhague, que deben cumplir los países candidatos a la adhesión?

De ser así, ¿qué medidas piensa adoptar la Comisión al respecto?

Respuesta del Comisario Verheugen en nombre de la Comisión

(23 de noviembre de 1999)

La Comisión conoce la decisión tomada el 15 de septiembre de 1999 por el municipio de Usti nad Labem de construir un «muro de ladrillos» para separar en una calle de esta ciudad a los residentes roma de los que no lo son. El muro se construyó el 13 de octubre de 1999 a pesar de la oposición del Gobierno checo y de la anulación el mismo día, por la cámara de diputados checa, de la decisión de las autoridades locales.

El 18 de octubre de 1999 el Gobierno checo nombró a un representante del Gobierno, el Sr. Pavel Zarecky, Viceministro del Interior, para negociar y encontrar una solución viable con las autoridades locales, según lo pedido por la cámara de diputados. En esta resolución, el Gobierno checo también invitó al Viceprimer Ministro y al Presidente del Consejo Legislativo, Sr. Pavel Rychetsky, a discutir la situación con representantes de la comunidad roma y a informar a las misiones diplomáticas de los Estados que se han puesto en contacto con el Gobierno de la República Checa debido a este problema. El Gobierno checo ha expresado su intención de resolver el asunto antes del Consejo Europeo de Helsinki de diciembre de 1999.

Tras la construcción del muro, la Comisión expresó inmediatamente su preocupación por la situación en Usti nad Labem, sigue de cerca la situación, mantiene un diálogo continuo sobre este problema con las autoridades checas y apoya a la República Checa en todos sus esfuerzos para una solución ajustada al respeto necesario de la minoría roma y a su protección.